

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **02 SET. 2020**

11001 40 03 013 2016 00698

Previo a impartir aprobación al trabajo partitivo y a fin de evitar nulidades procesales, se insta a la secretaría para que procesa con la inclusión de los datos de la publicación vista a folio 35 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y una vez se contabilice el término del emplazamiento de los indeterminados vuelvan las diligencias al despacho para proveer (artículo 108 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p>	
<p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.</p>	<p>42</p>
<p>Hoy 04 SEP 2020</p>	
<p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>	

LDAG
29/05/2019